

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, México; de veinticinco de agosto de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el [REDACTED], en contra de la respuesta de la Universidad Autónoma del Estado de México, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha veintinueve de junio de dos mil quince, el [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante la Universidad Autónoma del Estado de México, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00178/UAEM/IP/2015, mediante la cual solicitó le fuese estregado, vía SAIMEX, lo siguiente:

“Solicito se me proporcione los programas o planes de estudio de las maestrías y doctorados que se imparten en la facultad de derecho y en la facultad de contaduría y administración de la universidad, desglosados por materias, y cada materia en unidades, temas, sub temas, según sea el caso.” (Sic)

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

SEGUNDO. Posteriormente, el día tres de agosto de dos mil quince, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los términos siguientes:

"En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00178/UAEM/IP/A/2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hacemos de su conocimiento que en archivos electrónico adjuntos encontrará la información que da respuesta a su solicitud. Esperamos que los datos proporcionados le sean de utilidad y le agradeceríamos que diera respuesta a la cédula de evaluación que se anexa, y la envíe al correo electrónico siguiente: transparencia@uaemex.mx" (Sic)

Asimismo, adjuntó a su respuesta el archivo electrónico denominado 00178_UAEM_IP_2015.pdf, del cual únicamente se plasma un extracto a manera de ejemplo toda vez que es del conocimiento del entonces peticionario, mismo que es del tenor siguiente:

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Facultad de Contaduría y Administración

Maestría en Administración con ocho áreas terminales:

Negocios
Mercadotecnia (presencial)
Recursos Humanos (presencial)
Cadena de Suministro (presencial)
Sistemas de Salud (presencial)
Gestión Organizacional (a distancia)
Financiera (a distancia)
Tecnologías de Información (a distancia)

Duración: 4 períodos lectivos (dos años) o 4.5 períodos lectivos (dos años y medio)

Unidades de Aprendizaje obligatorias:

Negocios: Recursos Humanos, Mercadotecnia, Cadena de suministro, Sistemas de Salud (presenciales)	Gestión Organizacional, Financiera, Tecnologías de la Información (a distancia)
Cálculo estadístico Habilidades directivas Comportamiento humano en las organizaciones Temas selectos Administración de recursos humanos Administración de la mercadotecnia Administración de la cadena de suministros Administración financiera Tópicos avanzados de administración	Entorno económico de las organizaciones Administración Sistemas de información para la toma de decisiones Habilidades directivas Mercadotecnia y negocios internacionales Comportamiento humano Análisis financiero Logística y producción Tópico avanzados de administración

Unidades de Aprendizaje optativas:

Unidades de aprendizaje optativas		
Negocios	Recursos Humanos	Mercadotecnia
PyMES y empresa familiar Proyectos de inversión y planes de negocio Diseño organizacional E-Business Administración de la calidad Entorno legal de las	Dirección estratégica de personal Sociología de las organizaciones Salud y riesgos en el trabajo Diseño organizacional Capital intelectual en las	Planes de publicidad y promoción Innovación y desarrollo de producto Investigación de mercados Estrategias de

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. Hecho lo anterior, el once de agosto de dos mil quince, el entonces peticionario interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, los siguientes:

Acto Impugnado:

"La respuesta del sujeto obligado." (Sic)

Razones o motivos de inconformidad:

"La respuesta no se ajusta a lo solicitado, me proporcionan la información incompleta la información solicitada es la de los planes de estudio de los posgrados que ofrecen en las facultades de derecho y de. contaduría y administración detallada por capítulos temas y subtemas en su caso, es decir las materias que se imparten debían estar desglosadas de esa manera. Lo solicitado no corresponde a lo que se me respondió. Tampoco entiendo porque la tardanza en responder además que solo es una hoja sin membrete oficial." (Sic)

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CUARTO. Con fecha trece de agosto de dos mil quince el Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a derecho le asistiera y conviniera, en los términos siguientes:

"DRA. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA COMISIONADA EN TURNO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. P R E S E N T E Sirva este medio para enviarle un cordial saludo al tiempo de remitir a usted, en tiempo y forma el Informe de Justificación del Recurso de Revisión con número de folio 01291/INFOEM/IP/RR/2015, para que al momento de dictar resolución se tomen en cuenta las consideraciones y manifestaciones vertidas. Se anexa en formato electrónico: • Oficio con número DIU/0131/15 • Oficio con número SIEA/385/2015 • Archivos electrónicos de los Planes de Estudio • Oficio con número DIU/132/15." (Sic)

Acompañando el Informe de Justificación de los siguientes archivos: OF_SIEA_358.pdf, PLANES_ESTUDIO.zip, INFORME JUSTIFICACION.pdf, OF_131.pdf, y OF_132.pdf., mismos que fueron hechos del conocimiento de este Organismo a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y presentados en original en Oficialía de Partes de este Instituto y recibidos el trece de agosto de dos mil quince; los cuales debido a su extensión y toda vez que serán del conocimiento del recurrente, únicamente se plasma el contenido del Informe, el cual versa en los siguientes términos:

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UAEM (UNIDAD DE INFORMACIÓN)
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

AG

TOLUCA, MÉXICO, 13 DE AGOSTO DE 2015

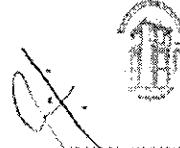
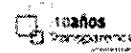
DRA. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA EN TURNO DEL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS.
PRESENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo III Título Quinto "Del Instituto de Trasparencia y Acceso a la Información" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el Capítulo XII Lineamientos 54, 67, fracciones a, b, c; 68 y 69 de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes; en tiempo y forma me permito manifestar en vía informe de justificación, lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 29 de junio de 2015 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00178/UAEM/IP/2015, en la cual se requiere:

"Solicito se me proporcionen los programas o planes de estudio de las maestrías y doctorados que se imparten en la facultad de derecho y en la facultad de contaduría y administración de la universidad,



WWW.GESTIPEX.EDM

Palma Sánchez Flores Ofc. No. 206, Colonia 3 de Mayo, Toluca, Mex. C.P. 39000 Tel. 01 7223 213 60 86 y 264 39 52

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



desglosados por materias, y cada materia en unidades, temas, subtemas, según sea el caso." (sic)

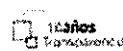
AG

2. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 03 de agosto del mismo año, dio respuesta a la solicitud de información en el siguiente sentido:

"En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00178/UAEM/IP/A/2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hacemos de su conocimiento que en archivos electrónicos adjuntos encontrará la información que da respuesta a su solicitud."

2

Para un mayor abundamiento a continuación se reproducen los archivos electrónicos que fueron adjuntados como respuesta a la solicitud.



www.sistox.mx

Lafelia Vázquez Fornas Ofc. No. 296 Colonia 2 de Mayo, Toluca, Mex. C.P. 38093 Tel. 01 772 213 10 86 y 213 20 55

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



AG

Facultad de Contaduría y Administración

Maestría en Administración con ocho áreas temáticas:

Negocios
Mercadotecnia (presencial)
Recursos Humanos (presencial)
Cadena de Suministro (presencial)
Sistemas de Salud (presencial)
Género (Organizacional en línea)
Financiera (a distancia)
Tecnologías de Información (a distancia)

Duración: 4 períodos lectivos (dos años) o 4.5 períodos lectivos (tres años y medio)

Unidades de Aprendizaje obligatorias:

Negocios, Recursos Humanos, Mercadotecnia, Cadena de suministro, Sistemas de Salud (presenciales)	Género Organizacional, Financiero, Tecnologías de la Información (a distancia)
Comprador estatístico Relaciones directas Comportamiento humano en las organizaciones Términos contractuales Administración de recursos humanos Administración de la mercadotecnia Administración de la cadena de suministros Administración financiera Tópicos avanzados de administración	Entorno económico de las organizaciones Administración Sistemas de información para la toma de decisiones Relaciones directas Mercadotecnia y negocios internacionales Comportamiento humano Análisis financieros Logística y producción Tópicos avanzados de administración

3

Unidades de Aprendizaje optionales:

Unidades de aprendizaje optionales		
Negocios	Recursos Humanos	Mercadotecnia
PYMES y empresa familiar Proyectos de inversión y planes de negocio Diseño organizacional E-Business Administración de la calidad Entorno legal de las	Dirección estratégica de personas Sociología de las organizaciones Salud y riesgos en el trabajo Ciclo organizacional Capital cultural en las	Planes de publicidad y promoción Innovación y desarrollo de producto Investigación de mercados Estadísticas

Documentos
firmados
electrónicamente



www.legisbox.mx

Valentín Gómez Farías Ofc. No. 200, Colonia 5 de Mayo, Toluca, México, C.P. 50000 Tel. 617-722-213-39-86 y 214-30-55

Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



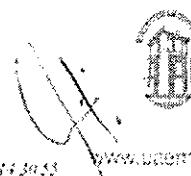
UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

AG

organizaciones	organizaciones Cuerpo humano en las organizaciones	comercio exterior E. Gobierno Comercio internacional y comercio exterior
Cadenas de Suministro	Sistemas de Salud	Gestión Organizacional
Administración de inventarios Planeación y control de la producción Logística Innovación y desarrollo de productos Sistemas de manufactura Administración de la calidad	Epidemiología Salud pública y médica Progresos de los sistemas de salud Gestión de los sistemas de salud Medicina social Gestión en los servicios de salud	Administración de recursos humanos Pymes y empresas familiares Comportamiento del consumidor y estrategias de marketing Términos servicios de producción Diseño organizacional Estadística aplicada Marco jurídico en las organizaciones
Financiera	Tecnología de Información	
Tarjetas salidas Matemáticas financieras Inversiones I Finanzas corporativas Ingeniería financiera Evaluación de proyectos de inversión Estadística aplicada Marco jurídico en las organizaciones	Creación software Auditoría informática Administración de unidades informáticas Administración de proyectos informáticos Prospectiva de las aplicaciones informáticas Funcionamiento de sistemas de información Estadística aplicada Marco jurídico en las organizaciones	

4

www.usaem.mx
Instituto de
Transparencia
y
Acceso a la
Información Pública



www.usaem.mx

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



AG

Maestría en Finanzas con cuatro áreas temáticas:

Contabilidad (presencial)

Fiscal (presencial)

Auditoría (presencial)

Contabilidad de Gestión (presencial)

Duración: 4 períodos lectivos (dos años) o 4.5 períodos lectivos (los años y medio)

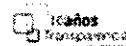
Unidades de aprendizaje de especialización:

Corporativas	Contabilidad de Gestión
Finanzas corporativas	Topicos de contabilidad avanzada
Inversiones	Contabilidad administrativa
Matemáticas financieras	Contabilidad de costos 1
Proyectos financieros	Contabilidad de costos 2
Fiscal	Auditoría
Finanzas públicas y política fiscal	Topicos de contabilidad avanzada
Teoría general de la tributación	Teoría de auditoría
Auditoría fiscal	Teoría y proceso de control interno
Electrónica fiscal	Desarrollo e informe de auditoría

5

Unidades de aprendizaje optativas:

Corporativas	Contabilidad de Gestión
Análisis fiscal	Administración de inventarios
Análisis de sensibilidad de proyectos	Programación de procesos
Bancos y mercados	Sistemas de información para la contabilidad de gestión
Derivados financieros	Administración de la cadena de suministros
Finanzas internacionales	Precios de transferencia
Modelos de simulación financieros	Valor económico agregado (EVA)
Riesgos financieros	Teoría y proceso de control interno
Valuación de empresas	Teoría de auditoría
Fiscal	Auditoría
Impuestos directos a la renta de las organizaciones	Auditoría de estados financieros
Impuestos directos a la renta de las personas físicas	Auditoría basada en ISO 19011
Impuestos al consumo e impuestos especiales federales	Auditoría integral
Seguridad social e impuestos locales	Auditoría de cara
Mundo unido fiscal del comercio exterior	Auditoría administrativa
	Finanzas públicas y contabilidad gubernamental
	Auditoría interna




Josefina Román Vergara

03741.026018X.01X

Valentín Gómez Farías Ofc. No. 200, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Mex. C.P. 39060 Tel. 81 7723 21129 86 y 21130 53

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

AG

Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas (PNPC)
La sede es rotativa entre la Facultad de Contaduría y Administración y la Facultad de
Economía, donde se encuentra en esta última.

Duración: Siete períodos lectivos (tres años y medio)

Unidades de Aprendizaje obligatorias

Seminario de investigación I
Actividades de investigación I
Análisis matemático
Teoría de las organizaciones
Microeconomía avanzada

Seminario de investigación II
Actividades de investigación II
Probabilidad y estadística
Organización industrial
Administración estratégica

Seminario de investigación III
Actividades de investigación III
Curso complementario A¹
Curso complementario B¹

Seminario de investigación IV
Actividades de investigación IV

Seminario de investigación V
Actividades de investigación V

Actividades de investigación VI
Actividades de investigación VII

6

Curso complementario A	Curso complementario B
Modelación estructural	Intangibles y capital intelectual
Investigación de operaciones	Macroeconomía subnacional
Estatística no paramétrica	Temas selectos en Economía
Econometría avanzada	Temas selectos en Administración
Series de tiempo	
Ánálisis cualitativo de datos	

10 años
Gobernación
Méjico

WAVG-U88508X 1708

Recurso de Revisión:

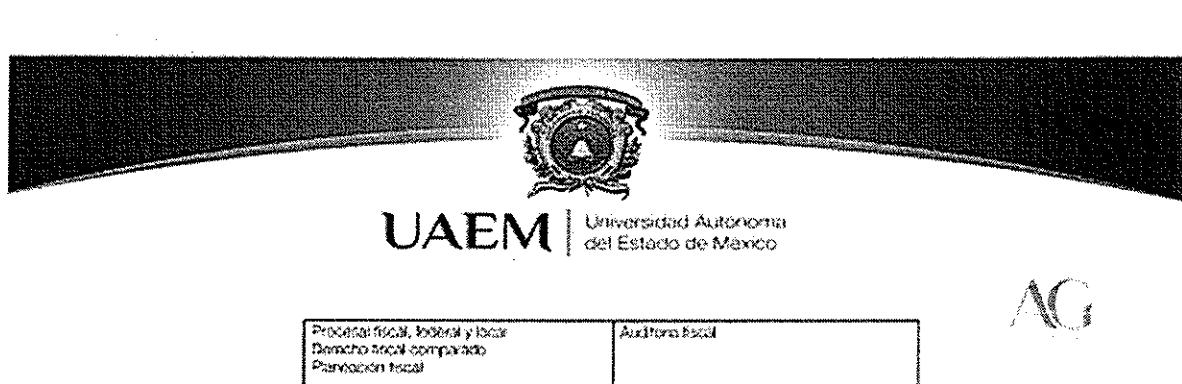
01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



Procedimientos, federal y local Derecho fiscal comparado Planificación fiscal	Auditoría fiscal
---	------------------

AG

Facultad de Derecho

Maestría en Derecho con tres áreas temáticas:

Justicia Constitucional
Derechos Humanos
Derecho Ambiental

Duración: Cuatro periodos lectivos (los 240)

Unidades de aprendizaje de formación teórica-fundamental

	Teórica Fundamental A	Teórica Fundamental B	Teórica Fundamental C	Teórica Fundamental D
Justicia Constitucional	Teoría constitucional	Estado constitucional y sistemas de justicia	Sistemas de control de la constitucionalidad	Tribunales Constitucionales
Derechos Humanos	Introducción al estudio de los derechos humanos	Fundamentos éticos y filosóficos de los derechos humanos	Fundamentos sociológicos de los derechos humanos	Marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos
Derecho Ambiental	Generalidades en materia ambiental	Introducción al derecho ambiental	Derecho sustantivo ambiental nacional e internacional	Derecho aditivo ambiental

7

Unidades de aprendizaje de actualización disciplinaria

	Seminario de Actualización Disciplinaria: Introducción	Seminario de Actualización Disciplinaria: Fundamentos	Seminario de Actualización Disciplinaria: Generalidades
Justicia Constitucional	Instrumentos de justicia constitucional	Justicia constitucional y derechos fundamentales	Sistemas de justicia constitucional desde una perspectiva comparada
Derechos Humanos	Derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales, culturales y culturales	Mecanismos de defensa	Beneficio social y grupos en situación de vulnerabilidad
Derecho Ambiental	Instrumentos de política ambiental	Cumplimiento de la normatividad ambiental	Sector privado y participación ciudadana

ICAO
Transparencia

WWW.UADEMEX.MX

Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

AG

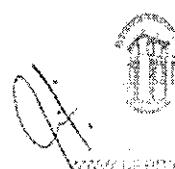
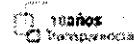
Unidades de aprendizaje de formación teórica sustantiva

	Teórica-Sustantiva A1	Teórica-Sustantiva B1	Teórica-Sustantiva A2	Teórica-Sustantiva B2
Justicia Constitucional	Estructura y control de poder	Actualidad y precedencia del juicio de amparo	Sistemas de protección a los derechos humanos	Proyectos constitucionales en materia electoral
	Sistemas de transparencia y responsabilidad	Acciones de constitucionalidad	El juicio político	Controversias constitucionales
Derechos Humanos	Sistemas internacionales de protección a los derechos humanos	Principios públicos y derechos humanos en México	Derecho internacional humanitario	Educación en derechos humanos
	Difusión y protección internacional de personas y grupos en situación de vulnerabilidad	Clase y derechos humanos	Derechos humanos en situación de conflicto armado	Sociedad civil organizada
Derecho Ambiental	Integración de las políticas públicas ambientales	Generalidades de los instrumentos internacionales de la economía ambiental	Contexto nacional e internacional de las políticas ambientales	Características e implicaciones de los instrumentos económicos ambientales
	Instrumentos legales de la política ambiental	Fundamentos e instrumentos básicos de la economía ambiental	Medio ambiente y globalización	Adaptación de los instrumentos económicos ambientales. Análisis de caso

8

Unidades de aprendizaje de formación avanzado-electiva

	Avanzado Electiva A	Avanzado Electiva B	Avanzado Electiva C
Justicia Constitucional	Interpretación jurídica	Métodos de investigación científica	Homologación jurídica
	Métodos de investigación jurídica	Argumentación jurídica	Epidemiología jurídica



10 AÑOS
UAEM

Palma Gómez 10000 Col. San Pedro Tlalpan, 14210 D.F. Tel. 01 712 211 26 86 y 212 39 55

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

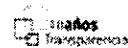
Josefina Román Vergara



AG

	División de poderes y órganos constitucionales autónomos	Procesos constitucionales en derecho comparado	Justicia constitucional transnacional
Derechos Humanos	Problemas actuales de derechos humanos: contexto estatal	Ánalisis de casos: ámbito internacional	Análisis de casos: ámbito nacional y mundial
	Problemas actuales de derechos humanos: contexto nacional	El sistema interamericano de protección de derechos humanos y las poblaciones migrantes	El sistema interamericano de protección de derechos humanos y los pueblos indígenas
	Problemas actuales de derechos humanos: contexto latinoamericano	El sistema interamericano y los derechos de las niñas	El sistema interamericano y los derechos de los niños y adolescentes
Derecho Ambiental	México, país megadiverso	Desarrollo y crecimiento sustentable	Compromisos ambientales internacionales
	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Acciones globales sobre el cambio climático	Educación y cultura ambiental
	Medio ambiente costero	El medio ambiente y la integración económica. Retos actuales.	Instrumentos de gestión ambiental

9



Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

AG

Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos (PNPC)

Duración:

Maestría: 4 periodos lectivos (dos años)

Doctorado: 6 periodos lectivos (tres años)

Doctorado integrado: 8 periodos lectivos (cuatro años)

Maestría en Estudios Jurídicos

Unidades de Aprendizaje obligatorias:

- Seminario de Investigación
- Metodología de las Ciencias Sociales
- Epistemología de las Ciencias Sociales
- Filosofía del Derecho
- Seminario de Investigación II
- Construcción del discurso científico
- Epistemología jurídica
- Teoría del Derecho
- Taller de Investigación I
- Taller de Investigación II

Unidades de Aprendizaje optativas:

10

Optativa A

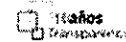
- Teoría del Estado Moderno
- Teoría de la Constitución
- Teorías políticas contemporáneas
- Teoría de la justicia y Derechos humanos
- Teorías contemporáneas del Derecho social

Optativa B

- Metodología jurídica
- Derecho social y procesos políticos
- Sistemas de control de la constitucionalidad
- Democracia, participación y representación política
- Tendencias del Estado contemporáneo

Doctorado en Estudios Jurídicos

- Taller de investigación I
- Taller de investigación II
- Taller de investigación III
- Taller de investigación IV
- Taller de investigación V



2021-000000000000000000

Palacio Gómez Farías Ofc. No. 700, Colonia 5 de Mayo, Ixtlahuacán, Méx. C.P. 56980 Tel. 01 722 2113 01 86 v 214 39 55

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

AG

- Taller de Investigación VI

Unidades de Aprendizaje Optativo A

Optativa A

Teoría del Estado Moderno
Teoría de la Constitución
Teorías políticas contemporáneas
Teoría de la justicia y Derechos humanos
Teorías contemporáneas del Derecho social

Unidades de Aprendizaje Optativa A

Optativa B

Metodología jurídica
Derecho social y procesos políticos
Sistemas de control de la constitucionalidad
Democracia, participación y representación política
Tendencias del Estado contemporáneo

Diplomado Integrado en Estudios Jurídicos

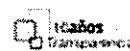
- Seminario de investigación I
- Metodología de las Ciencias Sociales
- Epistemología de las Ciencias Sociales
- Filosofía del Derecho

- Seminario de Investigación II
- Construcción del discurso científico
- Epistemología jurídica
- Teorías del Derecho
- Taller de investigación I
- Taller de investigación II
- Taller de investigación III
- Taller de investigación IV
- Taller de investigación V
- Taller de investigación VI

11

Optativa A

Teoría del Estado Moderno
Teoría de la Constitución
Teorías políticas contemporáneas
Teoría de la justicia y Derechos humanos
Teorías contemporáneas del Derecho social



www.uaemex.mx

Faustino Gómez Marías Ofc. No. 260, Colonia 5 de Mayo, Edomex, Mex. C.P. 30090 Tel. 01 722 213 19 86 x 214 39 25

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

AG

3. El 18 de mayo de 2015 la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria, recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el Recurso de Revisión con número de folio 01291/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el recurrente en contra de la respuesta otorgada a la solicitud 00178/UAEM/2015, en el cual manifestó lo siguiente:

Acto Impugnado:

"La respuesta del sujeto obligado" (sic).

Razones o motivos de la inconformidad:

"La respuesta no se ajusta a lo solicitado, me proporcionan la información incompleta la información solicitada as: la de los planes de estudio de los programas que ofrecen en las facultades de derecho y de, contaduría y administración detallada por capítulos temas y subtemas en su caso, es decir las materias que se imparten deben estar desglosadas de esa manera. Lo solicitado no corresponde a lo que se me respondió. Tampoco entiendo porque la tardanza en responder además que solo es una hoja sin membrete oficial (sic)

13

Al respecto es menester señalar primero que la solicitud de información fue atendida en tiempo y forma tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; segundo la información que se puso a disposición del solicitante a través del SAIMEX, es información que adquiere un carácter oficial y veraz, pues desde el momento en que esta Máxima Casa de Estudios ha puesto a disposición del público tal información, asume que la información que da como respuesta es auténtica en contenido y forma.

Atentos
Transparencia



SAIMEX/UAEM/2015

Valentín Gómez Farías Dte. No. 260 Colonia 3 de Mayo, Toluca, Mex. C.P. 50000 Tel. 01 722 213 19 86 y 214 39 55

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

CONSIDERACIONES

AG

- I. Una vez analizado el Recurso de Revisión se puede observar que el hoy recurrente se inconforma respecto de la respuesta otorgada a su solicitud.
- II. El Servidor Universitario Habilitado de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en fecha 13 de agosto dio respuesta al Recurso de Revisión que nos ocupa en el siguiente sentido:

“A través de este medio me permito comunicar que derivado de la inconformidad con folio 01291/INFOEM/IP/RR/2015, se hizo una nueva búsqueda de los planes de estudio de las maestrías y doctorados que se imparten en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad, mismos que se anexan a éste y que complementan la información remitida con anterioridad.

Respecto de los programas de cada materia desglosados en unidades, temas y subtemas, hago de su conocimiento que estos datos no se encuentran contenidos en los planes de estudio, debido a que el desglose de cada unidad de aprendizaje es tarea del profesor responsable...”

14

- III. A fin de fortalecer y puntualizar la respuesta otorgada al peticionario es menester señalar que la UAEM como organismo autónomo constitucional cuenta con facultades académicas, administrativas y técnicas que le permiten establecer las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el logro de sus fines y objetivos siendo así que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la existencia de órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión para el acceso a la información y los procedimientos de revisión en la materia; un organismo dotado de autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio

 **UAEM**
Universidad Autónoma del Estado de México



www.uaemex.mx

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

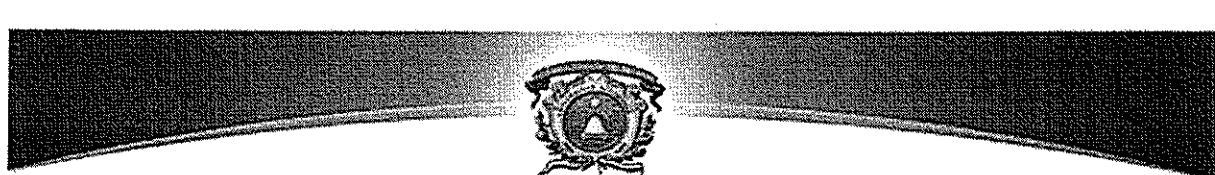
Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



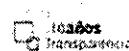
propios a fin de nombrarse y coordinarse. Empero, lo que resulta ser connatural a todos ellos, es que se encuentran supeditados al orden jurídico nacional y a las decisiones de las autoridades jurisdiccionales, por ello nuestra Carta Magna en su Artículo 3º fracción VII establece que:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere”

15

- IV. Para una mayor abundamiento es pertinente puntualizar que se entiende por autonomía: desde un *lato sensu*: la palabra autonomía proviene del griego “*auto*”, propio, mismo; y de “*nomos*”, norma, ley, *auto*nomia. En una amplia acepción, significa potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

En un contexto histórico, los griegos llamaban “autónomoi” y los romanos “autonomi” a los estados que se gobernaban por sus propias leyes y no estaban sometidos a ningún poder extranjero.



www.infoem.cdmx.gob.mx

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

Por su parte, el término universidad cuenta con dos raíces, del latín "universitas", conjunto, totalidad y principalmente universalidad, y del griego "universalis", lo universal o general. La Academia de la Lengua Española establece que la universidad es una:

AG

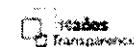
"Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etcétera".

En su origen, el concepto universidad se refirió a las agrupaciones tales como civitas, corpus, congregatio, conventus o universitas. Es precisamente esta última la que se utilizó para atribuirse a un conjunto de personas (universitas personarum) o cosas (universitas rerum); sin embargo, desde una perspectiva técnico-jurídica se le dio un tratamiento unitario, es decir, se empleó para referir asociación o corporación de maestros, de alumnos o de ambos y no en el entendimiento actual de universalidad de conocimientos o de las ramas del saber humano.

16

De lo anterior se deduce que la autonomía universitaria tiene, al menos, dos sentidos: uno histórico y otro jurídico-político-organizativo. En el primer caso, tiene su origen en las universidades europeas de Bologna, París, Oxford, Salamanca y Cambridge, mismo que fue exportado a las universidades coloniales de América a través de España.

Desde la perspectiva de la organización de la administración pública, se trata de organismos públicos descentralizados por servicio; pues, además de la realización de las funciones encomendadas, se les delegan ciertas facultades para el logro del mismo. Esas facultades se traducen en una autonomía jurídica, financiera y técnica. Como concepto jurídico, se traduce como la facultad y



www.unam.mx/rrx



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

potestad que tienen determinados entes del Estado, para contar con personalidad jurídica propia, administrar su patrimonio, y ejercer una autonomía técnica y otra orgánica.



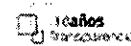
Por su parte la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) establece que la autonomía universitaria es un

“... carácter, a través del cual pueden garantizar, de modo crítico y creativo, la producción y transformación de conocimientos, así como su conversión en plataformas de aprendizaje de alto nivel. Se requiere, además, que mantengan una independencia política, ética y científica, que haga posible con plenitud la toma de decisiones en materia académica, administrativa, presupuestal y de gestión.”

En este sentido, las universidades a las que por ley les ha sido conferida autonomía, tienen la encomienda de realizar los fines estatales de impartir educación superior, investigar y difundir la cultura. De lo anterior se tiene que la autonomía universitaria es, por una parte, la posibilidad que tienen ciertas comunidades para garantizar la educación superior y tenerla al alcance del pueblo; por otro lado, un compromiso permanente del Estado, de sus órganos y de quienes no forman parte de ellas, para respetar que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente.

17

De otra manera, puede entenderse a la autonomía universitaria como la garantía constitucional otorgada a las universidades para que con independencia puedan determinar por sí solas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que presten, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio. Desde un punto de vista jurídico constitucional, las universidades cuentan con los siguientes elementos sine qua non: personalidad jurídica propia, administración de patrimonio propio, autonomía técnica y autonomía orgánica.



www.conacyt.mx CONACYT

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



Son precisamente este conjunto de facultades, los elementos que permiten distinguirles de otras formas de organización administrativa; y aún más, elementos que permiten configurar a la autonomía como principio constitucional.¹

AG

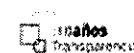
- V. Por su parte en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 5º consagra la autonomía de la esta Máxima Casa de Estudios al establecer que:

"La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnica, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

18

Énfasis añadido

- VI. La UAEM está regulada en su régimen interno por la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y por el Estatuto Universitario, ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su



¹ GASCA Pliego, Eduardo, PIÑA Libien Hiram Raúl et al. "Diccionario de Términos Jurídico-Universitarios." 1^{er} Ed. Toluca, México 2010, pp. 16-17.



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

organización y funcionamiento. Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

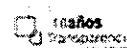
AG

Las actividades de la Universidad se desarrollarán en la práctica del sistema de vida democrático. Para ello, la Universidad asegurará la forma de gobierno que le asigna su Ley, observará su régimen jurídico interior y garantizará la participación de su comunidad en el análisis y definición de sus decisiones. En todo caso, la participación será a través de los órganos de gobierno e instancias académicas y administrativas legalmente constituidos; por tanto la *UAEM al ser un ente autónomo y responsable elabora sus planes y programas de estudio mismos que son aprobados por los órganos de gobierno universitarios*, sin dejar de observar las disposiciones federales y estatales en la materia. La Universidad fomentará y fortalecerá entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido cabe mencionar que este sujeto obligado en materia de transparencia y rendición de cuentas ha dotado de certidumbre jurídica a todo aquel que decide ejercer su derecho de acceso a la información pública observando en todo momento el principio de Máxima Publicidad.

19

Es prioritario señalar que la UAEM cuenta con autonomía académica, administrativa y técnica entendiendo a la primera como la facultad de decir libremente políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, así como los mecanismos para el cumplimiento de la docencia la investigación, la cultura y de la difusión y extensión universitaria. La autonomía administrativa radica en establecer políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que conduzcan las actividades administrativas tendientes a la realización de las actividades académicas y financieras institucionales por último la autonomía técnica es la potestad para establecer y aplicar instrumentos, procedimientos, métodos y



www.uaemex.mx

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

mecanismos para la realización y desarrollo de las funciones académicas y administrativas.

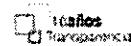


Esta Máxima Casa de Estudios tiene la facultad de autorregulación y de autogobierno, para ofrecer una mejor educación y sustentar el quehacer universitario en la libertad de enseñanza y en criterios estrictamente académicos para el logro de los fines establecidos en nuestra Carta Magna, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y en el Estatuto Universitario.

En este entendido la Universidad Autónoma del Estado de México está dotada de facultades de decisión y de ejecución, para mandar y hacer cumplir órdenes en el ámbito de su competencia y se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Es por todo ello que la Universidad Autónoma del Estado de México en ejercicio de su autonomía y en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad y de dar certidumbre jurídica al solicitante en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública hace de conocimiento al recurrente que este Sujeto Obligado derivado de la interposición del presente recurso realizó una nueva búsqueda en la que se encontró información que complementa la información remitida con anterioridad por lo que se remiten en su totalidad los Planes de Estudio de las maestrías y doctorados que se ofrecen en la Facultad de Contaduría y Administración y en la Facultad de Derecho mismos que fueron enviados en CD a la Dirección de Información Universitaria y que en un ejercicio del Principio de Máxima Publicidad, se adjuntan al presente para que en el momento de dictar resolución le sean entregados al recurrente. Por lo que refiere a los programas desglosados en unidades, temas y subtemas, es pertinente comentar, como se hizo saber en la respuesta otorgada a la solicitud inicial, que esta información no se encuentra contenida en los planes de estudio, debido a

20



www.uaemex.mx

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

que el desglose de cada unidad de aprendizaje es tarea del profesor
responsable.

AG

Es oportuno enfatizar que esta Máxima Casa de Estudios no está obligada a procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones a petición de los particulares tal como lo estable la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 41 que a la letra señala:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

En apoyo a lo anterior es aplicable por analogía el Criterio 09-10 emitido por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dice:

21

"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permite o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada."

Carlos
Hernández

WWSNQ8E73EX.CX

Expedentes:

Comisión Permanente Exploración y Producción - Alfonso Lujambio Kuriash

Valentín Gómez Farías 100, No. 2001 Colonia 5 de Mayo, Toluca, MÉXICO C.P. 52680 Tel. 01 722 213 40 96 ; 214 30 35

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - María Marín
Laborde
2958/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mansal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldivar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mansal

AG

El derecho de acceso a la información consiste en solicitar únicamente al sujeto obligado la información pública que constituye el soporte documental que genera, posee o administra previo a la solicitud de información pública, es decir solo se puede solicitar la información que se ha generado, administra o posee el sujeto obligado en el ejercicio de su marco de actuación conforme a las disposiciones jurídicas que lo rigen.

Finalmente y derivado de los argumentos, fundamentos y motivaciones señaladas se solicita a este H. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

22

PRIMERO: PRIMERO: Se sobresea el presente Recurso de Revisión en virtud de que ha quedado sin materia, tal como lo señala el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señala:

"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

Recados
Transparencia

Por todo lo antes expuesto, remito a usted, Dra. en D. Josefina Román Vergara, Comisionada en turno del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información



www.iteamex.mx

Valentín Gómez Farías 010, No. 200, Colonia 5 de Mayo, Toluca, México, C.P. 52000 Tel. 657 722 213 10 86, 214 30 55

Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

Comisionada Ponente:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Universidad Autónoma del
Estado de México

Josefina Román Vergara



Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el presente informe de justificación que sustenta la improcedencia del Recurso de Revisión con número de folio 01291/INFOEM/IP/RR/2015, para que al momento de dictar resolución se tomen en cuenta las consideraciones vertidas.

AG

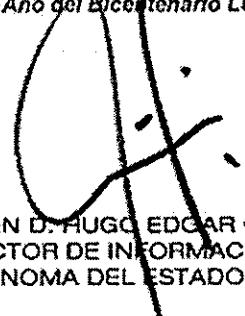
Con fundamento en el Artículo 35 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lineamientos 54, 67, fracciones a, b, c; 68 y 69 de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación a los acuerdos primero, segundo y tercero del Acuerdo por el que se crea la Dirección de Información Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, estando en tiempo y forma, firma en este acto el L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria, en su carácter de responsable de la Unidad de Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.

23

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

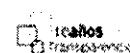


DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN

UNIVERSITARIA

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. Dr. en D. Benjamín Bernal Suárez. Abogado General.
c.c.p. Archivo



Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 01291/INFOEM/IP/RR/2015 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. **Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. **Oportunidad y Procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día posterior a la fecha en que el Sujeto Obligado emitió la respuesta, toda vez que ésta fue pronunciada el día tres de agosto de dos mil quince, mientras que el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión el día once de agosto, esto es, al sexto día hábil siguiente, descontando del cómputo del término los días ocho y nueve de agosto de dos mil quince, por tratarse de sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Asimismo, tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de las causales de Sobreseimiento. Tal y como quedó apuntado al inicio del presente instrumento revisor, el particular requirió del Sujeto Obligado la siguiente información: i) los programas o planes de estudio de las maestrías y doctorados que imparten respectivamente las facultades de Derecho y de Contaduría y

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Administración de dicha casa de estudios, desglosados por materia y cada materia en unidades, temas o subtemas.

Al respecto, el Sujeto Obligado respondió al peticionario a través del archivo electrónico denominado 00178_UAEM_IP_2015.pdf, con el cual, el Sujeto Obligado remite el tiraje de materias correspondientes a todas y cada una de las maestrías y doctorados que se imparten en las facultades mencionadas, y con lo cual se pretende colmar el derecho de acceso a la información del entonces peticionario, del cual medularmente se inserta a manera de ejemplo lo siguiente, y toda vez que son del conocimiento del recurrente:

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Facultad de Contaduría y Administración

Maestría en Administración con ocho áreas terminales:

Negocios
Mercadotecnia (presencial)
Recursos Humanos (presencial)
Cadena de Suministro (presencial)
Sistemas de Salud (presencial)
Gestión Organizacional (a distancia)
Financiera (a distancia)
Tecnologías de Información (a distancia)

Duración: 4 períodos lectivos (dos años) o 4.5 períodos lectivos (dos años y medio)

Unidades de Aprendizaje obligatorias:

Negocios, Recursos Humanos, Mercadotecnia, Cadena de suministro, Sistemas de Salud (presenciales)	Gestión Organizacional, Financiera, Tecnologías de la Información (a distancia)
Cálculo estadístico Habilidades directivas Comportamiento humano en las organizaciones Temas selectos Administración de recursos humanos Administración de la mercadotecnia Administración de la cadena de suministros Administración financiera Tópicos avanzados de administración	Entorno económico de las organizaciones Administración Sistemas de información para la toma de decisiones Habilidades directivas Mercadotecnia y negocios internacionales Comportamiento humano Análisis financiero Logística y producción Tópicos avanzados de administración

Unidades de Aprendizaje optativas:

Unidades de aprendizaje optativas		
Negocios	Recursos Humanos	Mercadotecnia
Pymes y empresa familiar Proyectos de inversión y planes de negocio Diseño organizacional E-Business Administración de la calidad Entorno legal de las	Dirección estratégica de personal Sociología de las organizaciones Salud y riesgos en el trabajo Diseño organizacional Capital intelectual en las	Planes de publicidad y promoción Innovación y desarrollo de producto Investigación de mercados Estrategias de

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

No obstante lo anterior, el ahora recurrente se inconformó con dicha determinación en el cual se duele de que había solicitado los planes de estudio desglosados en temas y subtemas, por lo que no era suficiente para satisfacer su requerimiento.

Hecho lo anterior, con fecha trece de agosto de dos mil quince el Sujeto Obligado rindió su Informe de Justificación, del cual se plasma un extracto en la parte medular que señala:

Es por todo ello que la Universidad Autónoma del Estado de México en ejercicio de su autonomía y en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad y de dar certidumbre jurídica al solicitante en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública hace de conocimiento al recurrente que este Sujeto Obligado derivado de la interposición del presente recurso realizó una nueva búsqueda en la que se encontró información que complementa la información remitida con anterioridad por lo que se remiten en su totalidad los Planes de Estudio de las maestrías y doctorados que se ofrecen en la Facultad de Contaduría y Administración y en la Facultad de Derecho mismos que fueron enviados en CD a la Dirección de Información Universitaria y que en un ejercicio del Principio de Máxima Publicidad, se adjuntan al presente para que en el momento de dictar resolución le sean entregados al recurrente. Por lo que refiere a los programas desglosados en unidades, temas y subtemas, es pertinente comentar, como se hizo saber en la respuesta otorgada a la solicitud inicial, que esta información no se encuentra contenida en los planes de estudio, debido a

20

reñidos
 información



AG

que el desglose de cada unidad de aprendizaje es tarea del profesor responsable.

Ahora bien, es oportuno precisar que la solicitud de acceso a la información pública versa sobre el contenido de los planes de estudio de las facultades de Derecho y de Contaduría y Administración del Sujeto Obligado; por lo que una vez enfatizado lo anterior, es de destacar en primer término que la Organización para los Estados Americanos, a través de la página de internet

<https://web.oas.org/childhood/ES/Lists/Recursos%20%20Estudios%20e%20Investigaciones/Attachments/34/27.%20Curri,%20plan.pdf>, define al plan de estudios como:

*"PLAN DE ESTUDIOS. Se deriva de la expresión latina: *ratio studiorum*, que aproximadamente significa organización racional de los estudios (Furlán, 1996:96). Casarini, Glazman e Ibarrola exponen que: "El plan de estudios y los programas son documentos guías que prescriben las finalidades, contenidos y acciones que son necesarios para llevar a cabo por parte del maestro y sus alumnos para desarrollar un currículum" (Casarini, 1999:8)."*

(Énfasis añadido)

Efectivamente, el plan de estudios deberá realizarse en coordinación con las acciones establecidas por el catedrático y cuyo contenido se traduce en una guía; aunado a ello, debe destacarse que el Sujeto Obligado cuenta con facultades para emitir la información solicitada, tal es el caso como se señala en la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su artículo 21, fracción IV, donde se puntualiza que el Consejo Universitario conocerá, y en su caso, aprobará, modificará o suprimirá políticas, estrategias, planes y **programas académicos**.

Asimismo, el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su artículo 54, fracción IV, considera lo siguiente:

"..."

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

IV. Los planes de estudio son un componente del proyecto curricular, en los que se detallan las unidades de aprendizaje o asignaturas, la manera en cómo se estructuran y organizan, y sus parámetros de estudio con fines de certificación de los estudios."

(Énfasis añadido)

De la interpretación a los ordenamientos citados se desprende que efectivamente, los planes de estudio se componen de las asignaturas o materias, el cómo se estructuran y los parámetros de estudios que son fijados por cada docente.

En tal virtud, tal y como fue hecho del conocimiento del ahora recurrente en su momento, con la respuesta remitida por éste, no se satisfizo por completo el derecho de acceso a la información del entonces peticionario, por lo tanto, es a través del propio pronunciamiento hecho por el Sujeto Obligado con el Informe de Justificación modifica su respuesta inicial y remite la información solicitada, consistente en los planes de estudio de los siguientes programas académicos, en tema y subtema como se advierte a continuación:

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

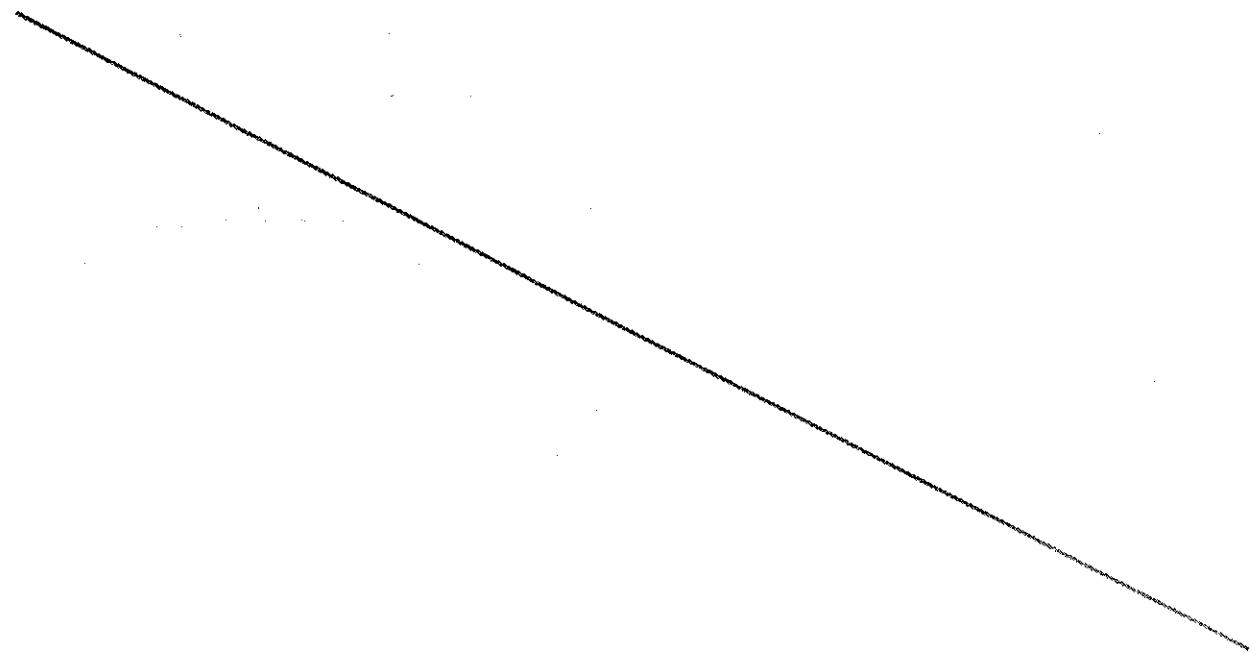
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Este equipo > Descargas > PLANES_ESTUDIO > PLANES_ESTUDIO		▼	○	Buscar en PLANES_ESTUDIO	○
Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	
Doctorado_Ciencias_Economico_Administrativas	Adobe Acrobat Document	5,839 KB	No		
Maestria_Administracion	Adobe Acrobat Document	7,831 KB	No		
Maestria_Alta_Direccion_SI	Adobe Acrobat Document	5,825 KB	No		
Maestria_Derecho_Parlamentario	Adobe Acrobat Document	5,462 KB	No		
Maestria_Doctorado_Estudios_Juridicos	Adobe Acrobat Document	9,100 KB	No		
Maestria_en_Derecho	Adobe Acrobat Document	2,777 KB	No		
Maestria_Finanzas	Adobe Acrobat Document	6,167 KB	No		

A continuación, y a modo de ejemplo, se insertan las carátulas y primera hoja de los archivos enunciados debido a su extensión y que como quedó asentado serán del conocimiento del particular:



Recurso de Revisión:

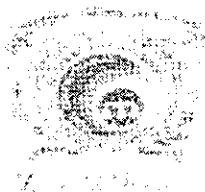
01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO**

Coordinación de Estudios Avanzados

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO:

JUSTICIA CONSTITUCIONAL

DERECHOS HUMANOS

DERECHO AMBIENTAL

SEPTIEMBRE, 2010

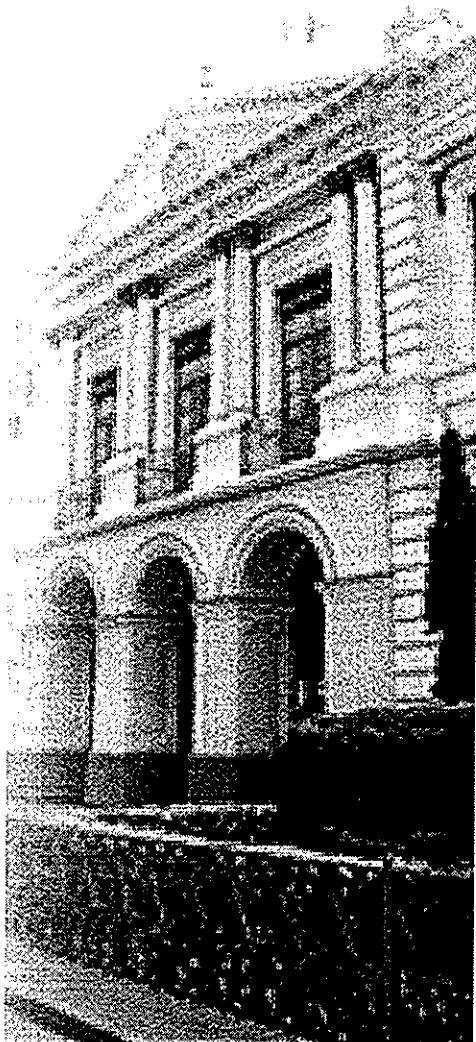
CONTENIDO

B. ÍNDICE	Pág.
DIRECTORIOS	2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	3
FACULTAD DE DERECHO	3
COMITÉ DE CURRÍCULA	4
PRESENTACIÓN	5
A. FICHA DE IDENTIFICACIÓN	
B. ÍNDICE	7
C. PRESENTACIÓN	10
1. FUNDAMENTACIÓN ACADÉMICA	14
1.1. JUSTIFICACIÓN	14
1.1.1 JUSTIFICACIÓN EDUCATIVA	14
1.1.2 JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y DISCIPLINARIA	18
1.1.3 PRIORIDAD INSTITUCIONAL	23
1.2 ANTECEDENTES	25
1.3 MARCO CONCEPTUAL	29
1.3.1 CONCEPTO DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA	29
1.3.2 CONCEPTO E INNOVACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS	30
1.3.3 NIVEL O TIPOS DE CONOCIMIENTO QUE SE PRETENDEN LOGRAR	32
1.4 MARCO CONTEXTUAL	36
1.5 MARCO INSTITUCIONAL	40
1.5.1 LA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEXICANA	40
1.5.2 LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	42
1.5.3 LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	44

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEIM Facultad de Contaduría y Administración
Coordinación de Investigación y Estudios de Posgrado



MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

(ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA MERCADOTECNIA

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD

ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN)

FEBRERO 2012





II. ÍNDICE

	Página
I. Ficha de identificación	5
II. Índice	8
III. Presentación	10
1. Fundamentación Académica	10
1.1 Justificación	15
1.2 Antecedentes	16
1.3 Marco conceptual	18
1.4 Marco contextual	20
1.5 Marco institucional	20
1.6 Objeto de estudio	22
1.7 Naturaleza del programa	22
1.8 Objetivos del programa	26
1.9 Estructura curricular	28
1.10 Cuadro de seriación de las unidades de aprendizaje	34
1.11 Objetivos y contenidos generales de las unidades de aprendizaje	34
1.12 Líneas de aplicación innovadora del conocimiento	103
1.13 Estructura académico administrativa	106
2. Requisitos académicos	120
2.1 Perfil de ingreso	120
2.2 Requisitos de ingreso	120
2.3 Requisitos de permanencia	122
2.4 Requisitos para la obtención del grado	124
2.5 Perfil del egresado	125
3. Normas operativas	128
3.1 Procedimiento de selección y admisión	128
3.2 Políticas de aplicación	128
4. Estructura	130
4.1 Vinculación	131
4.2 Vinculación intra institucional	131
4.3 Vinculación inter institucional	131
4.4 Programa de Movilidad	132
4.5 Infraestructura y equipo	133
4.6 Sistema de evaluación del plan de estudios	134
4.7 Reclutamiento y selección de profesores de Unidad de aprendizaje	135
4.8 Factibilidad económica y financiamiento	138
Bibliografía	139
Anexos	140

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del

Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Contaduría y Administración
Facultad de Economía
Doctorado en Ciencias Económico Administrativas



DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

REESTRUCTURACIÓN

Dependencia de Educación Superior (DES)

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

FACULTAD DE ECONOMÍA

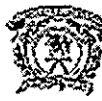
FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN

TOLUCA, MÉX., ENERO 2013





Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Contaduría y Administración
Facultad de Economía
Doctorado en Ciencias Económico Administrativas



CONTENIDO

INDICE DE CUADROS.....	3
FICHA DE IDENTIFICACIÓN.....	9
PRESENTACIÓN.....	10
I. ESTADO DEL ARTE DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	16
II. JUSTIFICACIÓN.....	26
III. OBJETO DE ESTUDIO.....	34
IV. NATURALEZA DEL PROGRAMA	34
V. OBJETIVO GENERAL	35
5.1 Metas del plan de estudios.....	35
VI. MAPA CURRICULAR.....	36
6.1 Créditos y estructura.....	38
6.2 Flexibilidad.....	39
6.3 Tabla de equivalencias.....	40
VII. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE	41
7.1 Área básica	42
7.2 Área interdisciplinaria	47
7.3 Cursos complementarios "A"	58
7.4 Área de investigación	72
7.5 Cursos complementarios "B"	90
VIII. ÁREA DE INVESTIGACIÓN, CUERPOS ACADÉMICOS Y LGAC	97
IX. ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA.....	101
9.1 Comisión Académica.....	101
9.2 Comité de tutores	103
9.3. Planta Académica.....	107
9.4. Coordinador General del Programa Doctoral	107



Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Así, hecho lo anterior, se advierte que el presente medio de defensa ha quedado sin materia; puesto que con la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a través del Informe de Justificación modifica su respuesta inicial y satisface el requerimiento de información del ahora recurrente, respecto a los planes de estudio de las maestrías y doctorados impartidos por las facultades de Derecho y Contaduría y Administración.

En atención a lo anterior, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, puesto que el presente recurso no tiene materia de actuación. Tal y como se desprende del precepto legal en cita:

"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

(Énfasis añadido)

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de la materia a este Instituto, en términos de su artículo 60, fracción I, esta Autoridad, a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del recurrente; por lo expuesto y fundado se resuelve:

Recurso de Revisión: 01291/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Universidad Autónoma del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

PRIMERO. Se SOBRESEE en el presente recurso de revisión, por las razones y fundamentos plasmados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al [REDACTED] la presente resolución, el Informe de Justificación y sus anexos; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar el ocreso de mérito, vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29

Recurso de Revisión:

01291/INFOEM/IP/RR/2015

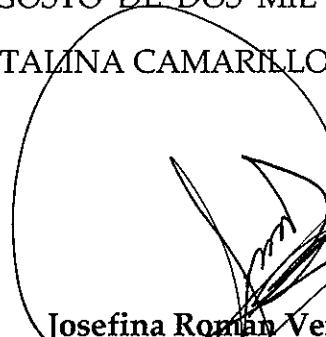
Sujeto Obligado:

Universidad Autónoma del
Estado de México

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

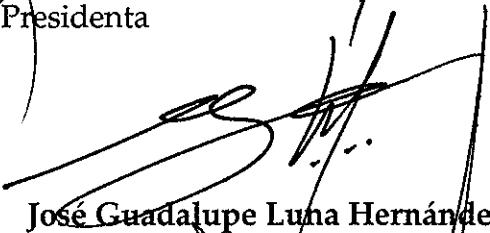
DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA
TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.


Josefina Román Vergara

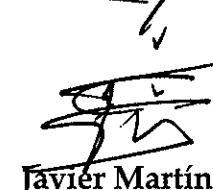
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur

Comisionada


José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado


Javier Martínez Cruz

Comisionado


Zulema Martínez Sánchez

Comisionada


Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno



PLENO

BCM/JARB

Esta hoja corresponde a la resolución de veinticinco de agosto de dos mil quince, emitida en el
recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2015.